



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
SECRETARIA SALA PENAL

Palacio Nacional Calle 3 Nro. 3 - 31 oficina 301-303. Telefax-8223103  
Correo Electrónico [cperafag@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cperafag@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, 13 de abril del 2021 Oficio No. 2080T

Señora

MYRIAM ROBLEDO FREYRE

Carrera 18 Nro. 1°5-40 Segundo Piso Barrio Samaria

Celular: 3137488749

Correo: [mirvamrobledo4@gmail.com](mailto:mirvamrobledo4@gmail.com)

Santander de Quilichao-Cauca

REF: TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA

RAD. 196983104002202120030 01 NI-2021- 254

ACCIONANTE: MYRIAM ROBLEDO FREYRE

DEMANDADA: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA  
EDUCACION (ICFES) Y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Por medio del presente y para que sirva de NOTIFICACION, Permítame comunicarle que la Sala Tercera de Decisión Penal, siendo Magistrado Ponente el Dr. JESUS EDUARDO NAVIA LAME, mediante providencia de fecha 12 de Abril del 2021 - Acta 270- RESOLVIO en el asunto de la referencia lo siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia impugnada.

SEGUNDO: Una vez notificada esta providencia a las partes, por los medios y en los términos de que trata el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, REMÍTIR el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (artículo 32 ibídem).

CIELO I. PERAFAN GUEVARA

Escribiente Sala Penal

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
SECRETARIA SALA PENAL

Palacio Nacional Calle 3 Nro. 3 - 31 oficina 301-303. Telefax-8223103  
Correo Electrónico [cperafag@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cperafag@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, 13 de abril del 2021 Oficio No. 2081T

Doctor

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA

Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 Nro. 57- 14 Centro Administrativo Nacional

CAM Piso 5 Correo: [notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co)

Bogotá D.C

REF: TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA

RAD. 196983104002202120030 01 NI-2021- 254

ACCIONANTE: MYRIAM ROBLEDO FREYRE

DEMANDADA: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION (ICFES) Y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Por medio del presente y para que sirva de NOTIFICACION, Permítame comunicarle que la Sala Tercera de Decisión Penal, siendo Magistrado Ponente el Dr. JESUS EDUARDO NAVIA LAME, mediante providencia de fecha 12 de Abril del 2021 - Acta 270- RESOLVIO en el asunto de la referencia lo siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia impugnada.

SEGUNDO: Una vez notificada esta providencia a las partes, por los medios y en los términos de que trata el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, REMÍTIR el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (artículo 32 ibídem).

CIELO I. PERAFAN GUEVARA

Escribiente Sala Penal

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
SECRETARIA SALA PENAL

Palacio Nacional Calle 3 Nro. 3 - 31 oficina 301-303. Telefax-8223103  
Correo Electrónico [cperafag@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cperafag@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, 13 de abril del 2021 Oficio No. 2082T

Doctora

ANA MARIA CRISTINA DE LA CUADRA PIGALT

Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano para la Evolución de la Educación  
"ICFES"

Calle 26 Nro. 69-76 Torre 2 Piso 15

Edificio Elemento Correo: [notificacionesjudiciales@icfes.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@icfes.gov.co)

Bogotá D.C

REF: TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA

RAD. 196983104002202120030 01 NI-2021- 254

ACCIONANTE: MYRIAM ROBLEDO FREYRE

DEMANDADA: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION (ICFES) Y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Por medio del presente y para que sirva de NOTIFICACION, Permítame comunicarle que la Sala Tercera de Decisión Penal, siendo Magistrado Ponente el Dr. JESUS EDUARDO NAVIA LAME, mediante providencia de fecha 12 de Abril del 2021 - Acta 270- RESOLVIO en el asunto de la referencia lo siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia impugnada.

SEGUNDO: Una vez notificada esta providencia a las partes, por los medios y en los términos de que trata el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, REMÍTIR el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (artículo 32 ibídem).

CIELO I. PERAFAN GUEVARA

Escribiente Sala Penal

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
SECRETARIA SALA PENAL

Palacio Nacional Calle 3 Nro. 3 - 31 oficina 301-303. Telefax-8223103  
Correo Electrónico [cperafag@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cperafag@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, 13 de abril del 2021 Oficio No. 2083T

Doctor

RODRIGO HERNANDO SANTACRUZ RAMIREZ

Juez Segundo Penal del Circuito

Correo: [i02pctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02pctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santander de Quilichao - Cauca

REF: TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA

RAD. 196983104002202120030 01 NI-2021- 254

ACCIONANTE: MYRIAM ROBLEDO FREYRE

DEMANDADA: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION (ICFES) Y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Por medio del presente y para que sirva de NOTIFICACION, Permítame comunicarle que la Sala Tercera de Decisión Penal, siendo Magistrado Ponente el Dr. JESUS EDUARDO NAVIA LAME, mediante providencia de fecha 12 de Abril del 2021 - Acta 270- RESOLVIO en el asunto de la referencia lo siguiente: "PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia impugnada.

SEGUNDO: Una vez notificada esta providencia a las partes, por los medios y en los términos de que trata el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, REMÍTIR el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (artículo 32 ibídem).

CIELO I. PERAFAN GUEVARA

Escribiente Sala Penal



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

